

	ACTA GENERAL	VERSION: 05	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPS'S	Página 1 de 5	

**ACTA CONCILIACIÓN DE CARTERA ENTRE NEUROCOOP REHABILITACIÓN
FÍSICA Y MÉDICA INTEGRAL S.A.S Y COMFAORIENTE EPSS**

TEMA: CONCILIACIÓN DE CARTERA			AÑO	MES	DIA
			2025	05	19
HORA INICIAL: 3:00 p.m.	HORA FINAL: 4:00 p.m.	LUGAR: San José de Cúcuta			MODALIDAD: Virtual
OBJETIVO DE LA REUNIÓN: CIRCULAR 011 DEL 22 DE MAYO DE 2020					

ASISTENTES: **ALBA LUZ VILLAMIZAR** - Subgerente NEUROCOOP REHABILITACIÓN FÍSICA Y MÉDICA INTEGRAL S.A.S
OSCAR CANCINO BAUTISTA – jefe Técnico de Contabilidad y Cartera de Salud –COMFAORIENTE EPSS.
ERIKA ESCALANTE– Asistente Contable– COMFAORIENTE EPSS

El día 19 de mayo de 2025, se contactaron los funcionarios arriba mencionados a través de los correos neurocoop@hotmail.com y erika.escalante@comfaoriente.com, dando cumplimiento a la Circular Conjunta 030 de 2013 y teniendo en cuenta la Circular No. 0054 de 10 de febrero de 2025 del Instituto Departamental de Salud del Norte de Santander – IDS y en concordancia con la Circular Externa 000011 del 22 de mayo de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud; con base en la información reportada por la EPSS e IPS en la Circular Conjunta 030 de 2013; por lo anterior, me permito socializar el resultado de la conciliación, teniendo en cuenta que la información analizada es extraída de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social, **PISIS – WEB SISPRO** a corte **31 de diciembre de 2024**.

La IPS **NEUROCOOP REHABILITACIÓN FÍSICA Y MÉDICA INTEGRAL S.A.S**, identificada con **NIT. 900.301.770**, refleja un saldo en Circular 030 de 2013 por valor de **\$ 5.958.310.415** según la información extraída de la plataforma PISIS WEB SISPRO a corte a corte **31 de diciembre de 2024**., la cual una vez depurada se determinó lo siguiente:

CONCILIACIÓN DE CARTERA COMFAORIENTE EPSS - CCF050	
CANCELADO ERP	3.791.666.400
EN PROCESO DE PAGO	37.267.476
GLOSA POR CONCILIAR	20.000
GLOSAS ACEPTADAS IPS	4.225.220
COPAGO	92.484
MAYOR VALOR COBRADO	511.960
FACTURAS PGP	2.052.964.074
FACTURAS RECOBRO NO POS IDS	2.472.600
FACTURAS NO REGISTRADAS	24.022.229
FACTURAS DEVUELTAS	45.067.972
TOTAL CARTERA	5.958.310.415

COPIA CONTROLADA

	ACTA GENERAL	VERSION: 05	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPS'S	Página 2 de 5	

Como se evidencia en el cuadro anterior, del total de la cartera encuentran facturas canceladas por valor de **\$ 3.789.549.064** e impuestos practicados por valor de **\$ 2.117.336** para un total cancelado por valor de **\$ 3.791.666.400**; facturas en proceso de pago por valor de **\$ 37.267.476**, glosa por conciliar por valor de **\$ 20.000**, glosas aceptadas por la IPS por valor de **\$ 4.225.220**, copago por valor de **\$ 92.484**, facturas con mayor valor cobrado por valor de **\$ 511.960**, facturas PGP (Pago Global Prospectivo) por valor de **\$ 2.052.964.074**, facturas NO PBS - recobros IDS por valor **\$ 2.472.600**, facturas no registradas por valor de **\$ 24.022.229** y facturas devueltas por valor de **\$ 45.067.972**.

Respecto de los pagos realizados por valor de **\$ 3.791.666.400** me permito informarle que **COMFAORIENTE EPS'S** canceló a corte 31 de diciembre del 2024 el valor total de **\$ 2.418.929.279**, los cuales ya deberían estar actualizados al corte de esta información y hasta la presente revisión de cartera; y posteriormente canceló **\$ 1.372.737.121**; sin embargo es importante resaltar que **\$ 182,961,504** corresponde a facturación radicada fuera del corte, en los meses de enero, febrero y abril del 2025; por tal motivo, se reitera el cumplimiento del reporte de la información de acuerdo a la Circular Conjunta 030 del 2013 según lo señalado en el Anexo Técnico N°2 *"Información de facturas radicadas en el periodo de reporte y de las facturas reportadas en periodos anteriores que hayan tenido alguna actualización en los datos..."*; por lo anterior, la IPS deberá actualizar los pagos en el próximo cargue de la Circular 030 de 2013 con corte 30 de junio de 2025; no obstante, los firmantes por parte de COMFAORIENTE EPS'S, sugieren respetuosamente evaluar el cumplimiento frente a los datos a reportar.

En cuanto a las facturas en proceso de pago por valor de **\$ 37.267.476**, me permito informar que **\$ 8,619,611** corresponde a facturación del régimen subsidiado y **\$ 28.647.865** a facturación del régimen contributivo por movilidad, las cuales serán incluidas en la programación de pago del mes de junio del 2025; no obstante, este dependerá exclusivamente del flujo de recursos recibidos en la EPSS. Sin embargo, es importante resaltar que **\$ 17,001,436** corresponde a facturación radicada fuera del corte, en los meses de enero y abril del 2025.

En cuanto al valor denominado como facturas PGP (Pago Global Prospectivo) por **\$ 2.052.964.074**; se solicita respetuosamente a la IPS NEUROCOOP REHABILITACIÓN FÍSICA Y MÉDICA INTEGRAL S.A.S, descargar el valor total de la plataforma de información del Ministerio de Salud y Protección Social - PISIS WEB SISPRO en el próximo cargue con corte 30 de junio del 2025; teniendo en cuenta que corresponde a contratos de la vigencia 2023, firmados entre las partes, mediante acta de liquidación; por lo anterior, si la IPS requiere más información, puede contactar al área de Contratación de COMFAORIENTE EPSS mediante el correo electrónico contratacion.eps@comfaoriente.com ó jhon.mendez@comfaorientepss.net, con el jefe Víctor Johan Januario Madariaga Londoño.

Cabe resaltar, que COMFAORIENTE EPSS en cumplimiento del literal d) del artículo 13 de la Ley 1122 de 2007, COMFAORIENTE EPSS autoriza el giro directo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 1587 de 2016, cancelando anticipadamente el 100% de los contratos por capitación y de Pago Global Prospectivo.

En atención al numeral 2 del Artículo 2.5.3.4.2.3. - Modalidades de pago aplicables en los acuerdos de voluntades, del Decreto 441 de 2022, que sustituyó el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del

	ACTA GENERAL	VERSION: 05	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPS'S	Página 3 de 5	

Decreto 780 de 2016, el cual, a la letra señala:

“(...) 2. Pago Global prospectiva: Modalidad de pago por grupo de personas determinadas, mediante la cual se pacta por anticipado el pago de una suma fija global para la prestación de servicios o el suministro de tecnologías en salud a esa población durante un periodo de tiempo definido, cuya frecuencia de uso es ajustada por el nivel de riesgo en salud y el cambio de los volúmenes de la población estimados en el acuerdo de voluntades. (...)”

Así mismo, en cuanto a la facturación NO PBS - recobros IDS, favor contactar al área de recobros de COMFAORIENTE EPSS, al correo electrónico recobros.eps@comfaoriente.com con el fin de verificar la trazabilidad de las facturas radicadas en el IDS por conceptos de cobros NO PBS.

Respecto a la glosa por conciliar, facturas no registradas y facturas devueltas, favor contactar al área de cuentas médicas de COMFAORIENTE EPSS, a los correos electrónicos jefecuentasmedicas.eps@comfaoriente.com y cuentasmedicas.eps@comfaoriente.com y/o número de celular corporativo de la Profesional de Cuentas Médicas Alix Hernández **312-3067512**, con el fin de programar fecha de conciliación de la glosa y subsanar las inconsistencia de las facturas no registradas y las facturas devueltas.

Adicionalmente, teniendo en cuenta las disposiciones vigentes sobre facturación electrónica en salud, en particular lo señalado en el artículo 14 de la Resolución 2275 de 2023, artículo 1 de la Resolución 1884 de 2024, que modificó el artículo 21 de la Resolución 2275 de 2023, (modificado previamente por el artículo 1 de la Resolución 558 de 2024) y el artículo 1 de la Resolución 1885 de 2024, que modificó el artículo 12 de la Resolución 2284 de 2023, (modificado por el artículo 1 de la Resolución 627 de 2024); destacamos los siguientes aspectos clave para el proceso de radicación de facturación:

1. Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de **veintidós (22) días hábiles**, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la **DIAN**, para radicar ante las entidades responsables de pago, el **Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS)** aprobado por el mecanismo único de validación del Ministerio de Salud y los demás soportes definidos por la normatividad vigente. Artículo 14 de la resolución 2275 de 2023.
2. Los prestadores, pagadores y entidades responsables de pago podrán continuar enviando los RIPS de servicios prestados antes del inicio de vigencia de la facturación electrónica, conforme con su periodicidad habitual, **hasta el 31 de diciembre de 2025**. Estos servicios deben facturarse bajo la estructura convencional de facturación electrónica definida por la DIAN. Artículo 1 de la Resolución 1884 de 2024.
3. Para los servicios prestados antes del inicio de la facturación electrónica por grupos, se mantendrá la aplicación de la Resolución 3047 de 2008, la Resolución 416 de 2009, la Resolución 4331 de 2012 y la Resolución 3253 de 2009, hasta el **31 de diciembre de 2025**. Asimismo, para efectos de auditoría se deben seguir los términos del artículo 57 de la Ley 1438 de 2011. Artículo 1 de la Resolución 1885 de 2024.

Conforme a lo anterior y en cumplimiento de la Circular Conjunta 030 de 2013, La IPS **NEUROCOOP**

COPIA CONTROLADA

	ACTA GENERAL	VERSION: 05	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPS'S	Página 4 de 5	

REHABILITACIÓN FÍSICA Y MÉDICA INTEGRAL S.A.S, identificada con **NIT. 900.301.770**, se compromete a descargar y actualizar en sus Estados Financieros los pagos realizados por COMFAORIENTE EPSS; los impuestos practicados, las glosas aceptadas por la IPS, el valor copago, las facturas con mayor valor cobrado y los contratos ya liquidados y firmados de la facturación PGP - Pago Global Prospectivo (vigencia 2023), los cuales ascienden a un valor total de **\$ 5.849.460.138** respecto al valor total de la cartera, por los conceptos anteriormente señalados; asimismo, en el próximo cargue de la Circular Conjunta a corte 30 de junio del 2025, reportada en la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social PISIS –WEB SISPRO, con el fin de reflejar la realidad de la información financiera de la entidad que usted representa.

Es importante señalar que los datos de la presente conciliación por valor de **\$ 5.958.310.415** fueron extraídos de la plataforma del Ministerio de Salud y Protección Social PISIS – WEB SISPRO corte **31 de diciembre de 2024** reportados por la IPS **NEUROCOOP REHABILITACIÓN FÍSICA Y MÉDICA INTEGRAL S.A.S**, identificada con **NIT. 900.301.770** y son el reflejo de los saldos acumulados en esta plataforma de información del Ministerio de Salud y Protección Social.

Se sugiere amablemente a la IPS **NEUROCOOP REHABILITACIÓN FÍSICA Y MÉDICA INTEGRAL S.A.S**, validar, actualizar y realizar el respectivo cargue y depuración de la información que se encuentra cargada en la plataforma PISIS – WEB SISPRO, teniendo en cuenta la capacitación de Circular 030 de 2013, realizada el 17 de septiembre del 2024 por el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Departamental de Salud – IDS, donde se impartieron temas como:

1. Fechas de reporte
2. Entidades vinculadas en la Circular 030 de 2013
3. Proceso de reporte
4. Los siete (7) campos básicos
5. Coincidencias de Cartera
6. Campos Anexos Técnico FEPA y FIPS
7. Indicadores de actualización
8. Principales dificultades en el reporte
9. Validaciones de PISIS
10. Herramientas de consulta
11. SAC - saneamiento cartera SISPRO

Finalmente me permito recordar las responsabilidades de los actores plasmadas en la Circular Conjunta 030 expedida el 02 de septiembre del 2013, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Superintendencia Nacional de Salud en donde imparte el procedimiento de saneamiento y aclaración cuentas respecto a los compromisos de pago, depuración y aclaración de cartera, en especial las de su competencia.

“4. RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES

4.5 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS

- a. (...) Reportar con la periodicidad definida en esta circular a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, la información de sus facturas por servicios prestados a los

	ACTA GENERAL	VERSION: 05	CODIGO: F-EPSS-48
	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	Fecha de Aprobación: 26/02/2024	
	EPS'S	Página 5 de 5	

afiliados al Régimen Subsidiado de Salud con cargo a la EPS-S, de los afiliados al Régimen Contributivo con cargo a las EPS y de la población pobre no asegurada con cargo a las entidades territoriales, de acuerdo con el anexo técnico N°2 que hace parte integral de la presente Circular. (...)

- c. (...) Revisar y analizar los cruces de información dispuestos en la plataforma del sistema PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, previamente a la convocatoria de las mesas de saneamiento de cartera, coordinadas por el Departamento. (...)*
- e. (...) Una vez realizada la depuración de facturas o recibido los pagos, las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS deberán depurar sus estados financieros. En el siguiente periodo de reporte de información a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, deberá enviarse las respectivas actualizaciones de las facturas, conforma los anexos técnicos que hacen parte integral de la presente circular. (...)*

Se envía el acta y cartera conciliada al correo electrónico neurocoop@hotmail.com

Nota: Esta cartera se actualizó el 15 de mayo del 2025
Proyectó: Erika Escalante.
Revisó: Laura Cañas.

La presente acta de conciliación se publicará en la página web de COMFAORIENTE, www.comfaoriente.com en estricto cumplimiento de lo ordenado en la Circular Externa 011 de 2020 proferida por la Superintendencia Nacional de Salud.

FIRMA ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO Y EMPRESA	ASISTENCIA-FIRMA
ALBA LUZ VILLAMIZAR	Subgerente NEUROCOOP REHABILITACIÓN FÍSICA Y MÉDICA INTEGRAL SAS	(Original Firmada)
OSCAR CANCINO BAUTISTA	Jefe Técnico de Contabilidad y Cartera de Salud – COMFAORIENTE EPSS.	(Original Firmada)
ERIKA ESCALANTE	Asistente Contable – COMFAORIENTE EPSS	(Original Firmada)